



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE MIPYMES Y EMPRENDEDORES 2020

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través, de la Secretaría de Desarrollo Económico con fundamento en los artículos 1, 2, 4 fracción IV, VIII, IX, 14, 35, y 36 de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes; artículos 1,3,4,5, 6 y 8 fracción III de las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos de MIPYMES y Emprendedores (PROMIPYME), publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 24 de febrero de 2020.

CONVOCA

A Emprendedores y MIPYMES del Estado de Aguascalientes, para que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la presente convocatoria de **SERVICIOS Y/O SERVICIOS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**, modalidad EMPRENDEDORES Y MICROEMPRESAS al tenor de lo siguiente:

I.- OBJETIVO

La presente Convocatoria tiene por objeto apoyar a emprendedores y microempresarios del Estado de Aguascalientes, con el pago de derechos de distintos registros y/o servicios empresariales que les permita fortalecer la toma de decisiones en su empresa, perfeccionar sus estrategias de venta, adquirir habilidades y fomentar el intercambio de conocimientos, entre emprendedores y microempresarios experimentados que les ayuden a crecer su mercado e invitar nuevos inversores, así como regularizar los productos y servicios sujetos a propiedad industrial entre otros.

El PROMIPYME, mediante aprobación del Comité de Evaluación, otorgará apoyos económicos bajo la modalidad de subsidio productivo, hasta el 75% del proyecto, topado a \$11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), considerando que el 25% del proyecto o más será aportado, depositado y comprobado por parte del beneficiario. Asimismo, una vez autorizado el proyecto con los montos y porcentajes correspondientes, en caso de que, hubiera un alza en los precios de los servicios, el beneficiario deberá cubrir esa cantidad.

El apoyo y/o subsidio otorgado a través de la presente Convocatoria será por los siguientes conceptos de apoyo:

- a) **Registro de Marca**
- b) **Código de Barras**
- c) **Soft Landing:** (Empresas acreditadas por la SEDEC)
- d) **Derechos de autor y/o propiedad intelectual:** (Literaria, musical con o sin letra, dramática, danza, pictórica o de dibujo, escultórica y de carácter plástico, caricatura e



historieta, arquitectónica, cinematográfica y demás obras audiovisuales, programas de radio y televisión, programas de cómputo, fotográfica, obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, y de compilación integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.

II.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de apertura, es decir del 01 al 30 de agosto de 2020 y/o hasta agotar los recursos.

III.- Monto

\$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

IV.- Rubros, montos y porcentajes máximos de APOYO.

Los rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo contemplados para la presente convocatoria, son los que se indican a continuación:

CONCEPTO DE APOYO	Emprendedores y Microempresas	
	Porcentaje	Monto máximo
Registro de Marca (en línea)	75%	\$2,110.00
Código de Barras (ingresos de \$500,001.00 a \$1'000,000.00)	75%	\$1,275.00
Soft landing	75%	\$11,250.00
Derechos de Autor y/o Propiedad Intelectual	75%	\$1,016.00

De igual manera, se establecen las siguientes consideraciones:

- Todas las erogaciones efectuadas deberán estar directamente relacionadas con el objetivo de la presente Convocatoria;
- Todas las erogaciones con cargo a los apoyos serán posteriores a la fecha de notificación por parte del Comité de Evaluación, en caso de que el solicitante por la fecha de los eventos haya erogado el total de los gastos antes de que el Comité de Evaluación autorice la solicitud de apoyo, para que opere el reembolso el solicitante debe adjuntar a su solicitud de apoyo la documentación



- comprobatoria que acredite el monto total del proyecto, la cual debe tener una vigencia no mayor a seis meses, contados a partir de la presentación de la solicitud de apoyo;
- c) El reembolso de recursos sólo operará en los rubros de Registro de Marca, Derechos de Autor y Código de Barras, para ello el solicitante deberá acompañar a su solicitud de apoyo, el comprobante de pago de Derechos y solicitud de servicio debidamente sellada por autoridad competente, en caso de Código de Barras además de la ficha de depósito deberá acompañar la autorización de Código de Barras emitida por la empresa autorizada;
 - d) Solo procederá la combinación de tipo de apoyo señalado en la tabla anterior, de Registro de Marca, Derechos de Autor y Código de Barras, sin que el reembolso exceda de \$11,250.00;
 - e) En caso de Soft Landing, solo se aceptará este concepto con las empresas acreditadas por la SEDEC, cuya lista aparece en la página web del Gobierno del Estado y en la página <https://todosporaguascalientes.mx>.

V.- Cobertura

El alcance y cobertura de la presente Convocatoria, se circunscribe únicamente al Estado de Aguascalientes.

VI.- Criterios de Elegibilidad.

Serán elegibles para acceder a los Apoyos del PROMIPYME, para las modalidades contempladas en la presente Convocatoria, sin discriminación alguna, los solicitantes que reúnan los requisitos siguientes:

- 1) Emprendedores de 18 años en adelante
- 2) Microempresas que tenga mínimo un año de operación;
- 3) Estar dado de alta ante el SAT;
- 4) Que desarrolle su actividad económica en el Estado de Aguascalientes;
- 5) Tener domicilio fiscal y social en el Estado de Aguascalientes;
- 6) En caso de ser persona moral, deberá estar debidamente constituida y tener actividades de lucro;
- 7) Tener al corriente sus obligaciones fiscales.

VII.- Criterios normativos y requisitos:

Los solicitantes deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

- 1) Formato de solicitud proporcionado por la SEDEC;
- 2) Formato de ficha técnica;
- 3) Copia de identificación oficial vigente (IFE/INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar);
- 4) Copia de CURP;
- 5) Opinión positiva del SAT (32-D) solo aplica para microempresa
- 6) Constancia de situación fiscal vigente (vigencia no mayor a tres meses)
- 7) Copia simple y legible de comprobante de domicilio particular con vigencia no mayor a tres meses (a la fecha de la solicitud);



- 8) Las personas morales deberán presentar acta constitutiva en tamaño carta y por una sola cara;
- 9) En caso de reembolso por Registro de Marca y Código de Barras, anexar a su solicitud recibo de pago y documento debidamente sellado que acredite haber iniciado el trámite de registro y/o autorización de registro.

Los interesados en esta Convocatoria lo podrán hacer **ÚNICAMENTE** a través de la **VENTANILLA ELECTRÓNICA** <https://todosporaguascalientes.mx>, ya que es el medio para subir las solicitudes de apoyo acompañadas de todos y cada uno de los documentos en PDF requeridos en la presente Convocatoria.

Así también, los emprendedores y microempresarios cuyos proyectos sean aprobados, deben cumplir con lo siguiente:

- 1) Proporcionar o en su caso aperturar cuenta bancaria para ministración de recursos, la cual debe tener una cobertura igual o superior al apoyo solicitado y aprobado, o bien acreditar con alta en medios debidamente sellada por la Secretaría de Finanzas que tiene cuenta bancaria registrada en dicha Secretaría;
- 2) Dar de alta la cuenta bancaria en los formatos oficiales que para tal efecto publique la SEDEC;
- 3) Firmar convenio y pagaré;
- 4) Expedir factura CFDI, XML, así como la validación correspondiente al momento de firmar el convenio, misma que deberá entregarla en físico al momento de firmar el convenio para revisar su contenido, y posteriormente enviarla vía correo electrónico a la SEDEC.

VIII.- Evaluación normativa:

De conformidad con el artículo 9 fracción II de las Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos MIPYMES y Emprendedores (PROMIPYME), la Dirección General de Fortalecimiento de MIPYMES hará la evaluación normativa la cual consiste en:

Revisar si la solicitud de apoyo cumplió con los requisitos normativos (documentales), y elaborará formato de evaluación normativa misma que debe firmar el Director General de Fortalecimiento de MIPYMES, dicha evaluación se turnará al Comité de Evaluación para su análisis, aprobación y/o rechazo.

La evaluación normativa no otorgará calificación numérica, solo determinará si cumple o no con los requisitos normativos que establece la presente Convocatoria para que pase a la siguiente etapa.

IX.- Criterios técnicos de evaluación y selección



Para la resolución de las solicitudes se tomarán en cuenta los siguientes parámetros y criterios:

- **Viabilidad:** (es la opción de que el proyecto se pueda llevar a cabo en el tiempo con cierta continuidad. Debe tenerse en cuenta los recursos que precisa, los que tiene y la capacidad para obtenerlos;
- **Escalabilidad en el tiempo:** (Tener un mercado potencial);
- **Tasa de rentabilidad:** Es la herramienta que permite conocer el incremento en ventas, manteniendo o disminuyendo los costos operativos;
- **Generación y conservación de empleos.**

X.- Resultados:

El Comité de Evaluación del PROMIPYME, será quien emitirá la resolución que corresponda a las solicitudes de apoyo de los proyectos productivos recibidos y evaluados, los resultados se publicarán en el portal de internet del Gobierno del Estado, y en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado.

Así también, la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General de Fortalecimiento de MIPYMES, notificará a los beneficiarios en la cuenta de usuarios con la que participaron en el portal <https://todosporaguascalientes.mx>, indicándole que el proyecto fue aprobado, y se le solicitará alta en medios debidamente requisitada y comprobante de cuenta bancaria, misma que deberá entregar en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le notificó.

XI.- Presentación de solicitudes de apoyo.

Las solicitudes de Apoyo deberán presentarse acompañadas con la documentación completa que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la presente Convocatoria.

Las solicitudes de apoyo para la presente Convocatoria deben presentarse en la página web <https://todosporaguascalientes.mx>, observando lo siguiente pasos:

- 1) Registra tu usuario y te genera un ID;
- 2) Señalar participar en la Convocatoria de Servicios para el Desarrollo Empresarial;
- 3) Subir documentos en formato PDF;
- 4) Una vez que se hace la validación normativa se genera el folio correspondiente el cual indica que la recepción de tu solicitud ha sido exitosa;
- 5) Recibe y conserva tu número de folio, ya que es el número que identifica tu solicitud de apoyo.

XII.- Metas

- ✓ Crecimiento y/o desarrollo de la empresa



- ✓ Incremento de ventas
- ✓ Propiedad Industrial (formalizar)

XIII.- Entregables

El beneficiario deberá entregar a la SEDEC dentro de los 30 días naturales al cumplimiento del proyecto:

- 1) Copia simple y legible de depósito de pago y de documento debidamente sellada por la autoridad competente donde conste el inicio del trámite de registro, (solo para Registro de Marca);
- 2) Copia simple y legible del depósito a GS1 México y autorización de Código de Barras (solo para código de barras);
- 3) Copia simple y legible de comprobante fiscal que acredite el arrendamiento (soft landing)

XIV.- Impedimentos

No podrán participar en esta Convocatoria:

- I. Emprendedores y MIPYMES que hubieran incurrido en alguna morosidad o que se encuentren en cartera vencida ante el Sistema de Financiamiento del Gobierno del Estado de Aguascalientes, Fondo Aguascalientes, Fondo Asunción, o Fondo Progreso;
- II. Emprendedores y MIPYMES cuyo proyecto productivo fue aprobado en el PROMIPYME 2019 y 2020 y/o Fondo de Promoción, Impulso y Fomento al Joven Emprendedor 2018 y 2019.

Tampoco, se otorgarán apoyos a servidores públicos de la SEDEC. Asimismo, con respecto a los miembros del Comité o los servidores públicos que participen formalmente en él, se aplicará lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

XV.- Contacto de atención

Se contestará y dará atención a los beneficiarios y al público en general, vía telefónica y electrónica, con la finalidad de mantener la imparcialidad e igualdad de condiciones para los solicitantes, para tal efecto se pone a disposición los siguientes medios de comunicación.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100

SEDEC

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

CONVOCATORIA Servicios para el Desarrollo Empresarial

Programa de proyectos productivos
MIPyMES y Emprendedores 2020

Teléfono 910-26-11 ext. 5908, 5903 y 4835

Correo electrónico: carolina.silva@aguascalientes.gob.mx, leonardo.arango@aguascalientes.gob.mx,
lucero.montes@aguascalientes.gob.mx, gerardo.ortega@aguascalientes.gob.mx,
fany.romero@aguascalientes.gob.mx

Consideraciones Generales.

No se someterán a evaluación las solicitudes de proyectos que estén recibiendo apoyos de otros programas municipales, estatales o federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

No se apoyarán proyectos que contravengan la moral y las buenas costumbres, ni aquellos cuyo giro sea reglamentado.

No se otorgarán apoyos a empresarios cuyos proyectos productivos presentados en el ejercicio anterior fueron aprobados y no se ministraron los recursos por haberse desistido el beneficiario o no haber completado el proceso.